



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 14 -2024-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-Prog con registro N° 6547962, Exp. N° 4107531, mediante el cual la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 726-2023-GRA/GR, Promulga y Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."*;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo antes mencionado señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever *"las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; además el numeral 6.3. del referido artículo se establece que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", y modificatorias, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones incluye, entre otros, todos los procedimientos de selección que se



convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems; las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho UIT;

Que, por otro lado, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”*;

Que, además, el numeral 6.3 del cuerpo normativo antes mencionado indica que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, por su parte, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiéndose aprobar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en base a las necesidades de Bienes y Servicios, racionalizados y priorizados por las diversas unidades usuarias de su Sede Administrativa y en función a la Asignación Presupuestal para el Ejercicio 2024 ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De Conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 – Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 04-2019-OSCE-PRE, y;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina de Logística y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, el mismo que consta de Seis (06) Procesos de Selección de acuerdo al Anexo (1) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 14 -2024-GRA/GRS/GR-OEA

- 3 -



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL (<https://www.gob.pe/saludpol>)

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa sito en la Av. de la Salud S/N Cercado – Arequipa, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los diecinueve (.19...) días del mes de enero del año 2024.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45718 - RNE 46139